



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078-2009-GODU-GG-MDSA
Santa Anita, 16 de Junio del 2009

VISTO:

El expediente N° **03944-09** de fecha **30/04/09**, donde el Sr. Aparicio Torres Vilchez con DNI N° 07089493 Solicitan **LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION DE OBRA SIN LICENCIA** para un área de 183.97 m2 del cuarto piso y Azotea distribuido en el cuarto piso con 140.57 m2 y Azotea con 43.40 m2 de edificación de Uso: **HOSTAL**, para el lote a ubicarse en la Av. La Cultura S/N Mz H lote 11 de la Cooperativa de vivienda Benjamín Doig Lossio, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y la Ordenanza 035-2003-MDSA; el recurrente ha cumplido con presentar los respectivos documentos que establece el artículo 69°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E y demás Normativas, Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94., Ordenanza N° 035-2003-MDSA de fecha 09.11.2003, publicada en el diario Peruano el 05-04-2004 (TUPA) y Ordenanza N° 005-2007-ALC/MDSA..

Que, habiendo visto el **Informe N° 198-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA** en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente.

Que, mediante el **Exp. N° 02904-09** solicita certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios la misma que le es entregada con el certificado N° 00150-09, por ser requisito para la licencia de obra según lo que establece el **D.S. N° 024-2008-VIVIENDA**, en la cual se indica que su Zonificación es **CZ** (comercio Zonal).

Que, mediante Expediente N° 03944-09 de fecha 30/04/09 el recurrente solicita Licencia de Obra para Regularización de Obra sin Licencia para un área de de 183.97 m2 del cuarto piso y Azotea distribuido en el cuarto piso con 140.57 m2 y Azotea con 43.40 m2 de edificación de Uso: **HOSTAL**, para el lote a ubicarse en la Av. La Cultura S/N Mz H lote 11 de la Cooperativa de vivienda Benjamín Doig Lossio, adjuntando documentación completa solicitada de acuerdo a la Ord N° 024-2008-VIVIENDA.

Que, el expediente a obtenido el Dictamen de **CONFORME** en la especialidad de Arquitectura en fecha 21/05/09 dictaminado por la comisión Técnica calificadora de proyectos.

Que, En fecha 08/06/05 se emite el Oficio N° 220-2009-SGOPCUDC-GODU-MDSA en la cual se le indica la liquidación de la licencia de obra y la multa por derecho a regularización por el monto de S/. 1,304.58 nuevos soles y S/. 2,609.15 nuevos soles respectivamente, el expediente se encuentra dentro del periodo de vigencia de la ordenanza N° 029-2009-MDSA, (reducción de multa al 3%VO).

Que, en fecha 11/06/09 el recurrente ha cancelado los derechos de Liquidación de Licencia por derecho de Regularización mediante Recibo de Caja Serie 002 N° 005200-2009 y Recibo de caja serie 002 N° 005201-2009, además menciona que ha cumplido con todas las formalidades y obligaciones con la municipalidad y los colegios profesionales.

Que, el recurrente menciona como Responsable de la obra al Ing. Florencio Isidro Gamboa con Registro del Colegio de ingenieros CIP 32371 y el Valor de la Obra es S/. 86,971.58 nuevos soles.

Que consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.

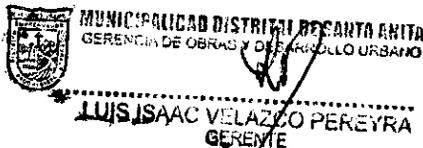


SE RESUELVE:

Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION DE OBRA SIN LICENCIA, para un área de 183.97 m2 del cuarto piso y Azotea distribuido en el cuarto piso con 140.57 m2 y Azotea con 43.40 m2 de edificación de Uso: **HOSTAL**, para el lote a ubicarse en la Av. La Cultura S/N Mz H lote 11 de la Cooperativa de vivienda Benjamín Doig Lossio, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima. Siendo el Responsable de la obra el Ing. Florencio Isidro Gamboa con Registro del Colegio de ingenieros CIP 32371 y el Valor de la Obra es S/. 86,971.58 nuevos soles.

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



CHRISTIAN KEICHA NUJARRO DE LO GALT

42627134 Av Los Virreyes 1380 Santa Anita

[Signature] *17-06-09 hora 10:32 am*